

Precio de Suscripción
Particulares

Dentro y fuera de
la Capital

Pesetas

Por un mes 11'00

Por tres meses 33'00

Por seis meses 66'00

Por un año 1'12'00

Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses a y fe-
chas anteriores 3 pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacérselo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Delegación de Hacienda

1086

Servicio de Catastro de la Riqueza
Rústica

ANUNCIO

Por la Junta Pericial del municipio de Bobadilla, han sido expuestas al público durante el plazo reglamentario de quince días, las características de los cultivos del mencionado término municipal.

Posteriormente, han sido resueltas las reclamaciones presentadas ante la Junta Pericial, por lo que, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, han sido aprobadas por este Servicio, en virtud de las atribuciones a él conferidas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por Riqueza Rústica del referido término municipal.

Logroño 21 de agosto de 1957.

ANUNCIO

1090

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica de los términos municipales de Uruñuela y Huércanos que, en la Alcaldía del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de 15 días, con todos desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos.

Logroño 22 de agosto de 1957.

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

V.º B.º

Por El Delegado de Hacienda

Benedicto Rloja

1270

Sección Provincial de Administración Local

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos

DIPUTACION DE LOGRONO

Hasta las trece horas del día 31 del actual, se admiten en la Secretaría de la Excm. Diputación y en las Administraciones de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, ofertas para el suministro a los referidos Centros, durante el próximo mes de septiembre, de los siguientes artículos:

A LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA:

Huevos frescos de gallina, con un peso de 600 a 700 gramos en docena 300 docenas

AL HOSPITAL PROVINCIAL:

Huevos frescos, con un peso de 600 a 700 gramos en docena 350 docenas

Alfalfa seca, que no proceda del primer corte y no se aprecien síntomas de fermentación 5000 Kgs.

Salvado 1000 Kgs.

Las ofertas deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en sobre cerrado.

Logroño, 24 de agosto de 1957.

EL PRESIDENTE,

José Ramón Herrero Fontana

1268

reconocidos a favor de Doña Eloisa Iza Hormes en concepto de viudedad, esposa del médico de A.P.D. que fué del Ayuntamiento de Haro, con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña Eloisa Iza Hormes percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 1.687'50 pesetas hasta 300 pesetas mensuales.

2.—A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Briones provincia de Logroño cuota al año 256'56 cuota al mes 21'38.

Ayuntamiento de Salinillas de Du radón provincia de Alava cuota al año 2.030'64 cuota al mes pesetas 169'22.

Ayuntamiento de Haro provincia de Logroño cuota al año 1.312'80 cuota al mes 109'40.

Totales cuota al año 3.600 cuota al mes 300.

3.—Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.—El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de Haro que será el encargado de sa-

tisfacer a la interesada el importe total, recaudando para ello de los restantes, las cantidades correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 3 de agosto de 1957.

El Jefe de la Sección

1225

Por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el núm. 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de Doña Elisa González Valgañón en concepto de viudedad, esposa del Veterinario que fué del Ayuntamiento de Haro, con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña Elisa González Valgañón percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 1.349'96 pesetas, hasta 300 pesetas mensuales.

2.—A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que

se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Ojacastro provincia de Logroño cuota al año pesetas 96'96. cuota al mes 8'08.

Ayuntamiento de Ollauri id. cuota al año 223'08 cuota al mes 18'59.

Ayuntamiento de Briñas id. cuota al año 112'92 cuota al mes 9'41.

Ayuntamiento de Rodezno cuota al año 186'24 cuota al mes 15'52.

Ayuntamiento de Zarratón id. cuota al año 132'84 cuota al mes pesetas 11'07.

Ayuntamiento de Haro id. cuota al año 2.847'96 cuota al mes pesetas 237'33.

Totales cuota al año 3.600 cuota al mes 300.

3.—Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.—El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de Haro, que será el encargado de satisfacer al interesado el importe total, recaudando para ello de los restantes, las cantidades correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 3 de agosto de 1957.

El Jefe de la Sección

1220

Gobierno Civil de la Provincia

1092

Exterminio de animales dañinos

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Villoslada de Cameros para echar estricnina en los montes de la jurisdicción para dar muerte a los animales dañinos, dando comienzo la operación tres días después de publicada esta circular y solo por plazo de diez días.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 20 agosto de 1957,

El Gobernador Civil

1273

85	Robledal	Id.	id						Vecinal		24	50	30		132	5520	227 70		
86	La Dehesa	Ajamil	Roble			60	40	id	id	2200							228 50		
86	Id.	Id.	Pastos					id	id			50	30			2448	108 50		
87	Las Matas	Id.	Haya	1°	66	36	38	Subasta	id	43400	54250						750 65	E. C. 0'50 cm.	
87	Id.	Id.	id	3°		58	56	id	id	5940	7425						168 90	Id. 0'60 cm.	
87	Id.	Id.	Estepa	3°				id	id	4000	5000						285		
87	Id.	Id.	Pastos					id	id		31824	329	60		762	15912	809 30	Has 720	
88	Dehesa del Quiñón	Almarza	Haya	1°	95	82	40	id	id	61000	76250						1121 75	E. C. 0'50	
88	Id.	Id.	id				200	100	Vecinal	21500							738 75		
88	Id.	Id.	id	3°		72	117	45	Subasta	18900	23625						447	E. C. 0'60 cm.	
88	Id.	Id.	Pastos						Vecinal		16800	76	1	67	50	85	5612	Has 140	
88	Id.	Id.	id						Subasta			50			900	8400	310 50	id 210	
89	La Dehesa	Cabezón	Roble				30	25	Vecinal	2050							129 90		
89	Id.	Id.	Pastos						id			54	13	40		70	3288	136 10	
91	Id.	Hornillos	Roble				45	25	id	2500							173 80		
91	Id.	Id.	Pastos						id			50		43	100	3204	172 45		
92	Las Harías	Jalón	Roble				30	20	id	1550							118 75		
92	Id.	Id.	Pastos						id			100	4	40	200	5248	104 70		
93	Matas del Pajar	Laguna	Roble				300	120	id	19200							1020		
93	Id.	Id.	Pastos						id			140	24	57	123	6708	534 25	Has 400	
93	Id.	Id.	id						Subasta		41216	237	100	50	1290	20608	1289	id 2000	
93	Id.	Id.	Caza						id	4800	9600						738	Puestos del 1 al 8	
93	Id.	Id.	id						id	4800	9600						738	Id. del 9 al 16	
93	Id.	Id.	id						id	4800	9600						738	Id. del 17 al 24	
95	Dehesa Royuela	Luezas	Pastos						Gratuitos					12		336			
95	Id.	Id.	id						Vecinal					40		1120	62 80	Has 43	
96	Hayedo	Id.	Encina				50	25	id	1750							179 40		
96	Id.	Id.	Pastos						id			36			60	1344	97 45		
98	Dehesa Las Matas	Lumbreras	Roble	3°		147	157	30	Subasta	25150	31437 50						549 20	E. C. 2 cm. 1	
98	Id.	Id.	id	3°		147	128	25	id	19700	24625						453 35	Id. 2 cm. 2	
98	Id.	Id.	id	3°		109	83	16	id	13220	16525						315 90	Id. 2 cm. 3	
98	Id.	Id.	id				270	130	Vecinal	9400							929	Para Pajares	
98	Id.	Id.	id				150	70	id	5200							530	Id. San Andrés	
98	Id.	Id.	Pastos						id							6400	Gratuito	Has 750	
98	Id.	Id.	id						Subasta		20840	100	130	80	30	400	10420	813 55	Para el Horcajo
100	Terrazas	Id.	Roble				45	20	Vecinal	1775							160 35	Id. Lumbreras	
100	Id.	Id.	id				320	130	id	12500							1068	Has 540	
100	Id.	Id.	Pastos						Subasta		16976	66	65	10	568	8488	682 70		
101	La Dehesa	Montalvo	Roble				25	40	Vecinal	1150							126 10		
101	Id.	Id.	Pastos						id			25		30	120	2400	141 60		
102	El Monte	Muro Cameros	Roble				140	95	id	6550							513 25		
102	Id.	Id.	Haya	1°	173	70	87		Subasta	112300	140625						1788 40	E. C. 0'60 cm.	
102	Id.	Id.	Pastos						Vecinal			120	64	87	49	82	9196	Has 500	
102	Id.	Id.	id						Subasta		15328	180			418	7664	347 05	id 242	
103	Dehesa y P. Privativo	Nestares	Roble	3°			150	75	id	20250	25312 50						573 70		
103	Id.	Id.	Boj	3°				100	id	1000	1250						132 50		
103	Id.	Id.	Pastos						Vecinal			100	30		136	4448	484 90	Has 367	
103	Id.	Id.	id						Subasta		6960	29			348	3480	386 40	id 293	
103	Id.	Id.	Caza						id	1400							254	Del 1 al 10 por 5 años	
104	Moncalvillo	Nestares y Torrecilla	Haya	1°	72	70	28		id	31600	39500						740 80		
104	Id.	Id.	Chopo	1°	64	158	16		id	33280	41600						649 80	Espesor C. 1 cm	
104	Id.	Id.	Roble	3°				150	id	4500	5625						228 75	Lote 1°	
104	Id.	Id.	id	3°				150	id	4500	5625						228 75	Id 2°	
104	Id.	Id.	id	3°				150	id	4500	5625						228 75	Id 3°	
104	Id.	Id.	id	3°				150	id	4500	5625						228 75	Id 4°	
104	Id.	Nestares	Haya			100	150	75	Vecinal	8250							543 75		
104	Id.	Torrecilla	id			100	150	75	id	8250							543 75		
104	Id.	Nestares y Cro.	Pastos						Subasta		9600	100	75			4800	888	Has 900	
105	Aldillos	Nieva	Roble	3°			80	40	id	10800	13500								
105	Id.	Id.	Pastos						id		4320							id 115	
106	Dehesa del Monte	Id.	id						Vecinal			37	41	36	270	2160	159 60		
107	Mohosa etc	Id.	Haya	1°	188	165	90		Subasta	114200	142750				51	3616	252 15		
107	Id.	Id.	id	1°	158	140	64		id	102480	128100						1898 45	Espesor Corteza 0,50	
107	Id.	Id.	id	3°	10	105	130		id	23500	29375						1605 15	Id. 0'50 cm.	
107	Id.	Id.	Roble		24	125	6		Vecinal	9800							514	Id. 0'60 cm.	
107	Id.	Id.	id	3°			125	50	Subasta	16500	20625						253 70		
107	Id.	Id.	Boj	3°				500	id	5000	6258						468 10		
107	Id.	Id.	Roble	3°				200	id	6000	7500						662 50		
107	Id.	Id.	id				480		Vecinal	24000							297 50	De las leñas y vecinales	
107	Id.	Id.	id				50	25	id	2750							1357 50		
																	189 35	Para Montemediano	

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

971

El Ayuntamiento pleno en sesión del día 10 de junio próximo pasado acordó enar mediante subasta pública una casita en la calle de San Blas núm. 6, que con anterioridad se destinaba a Casa Cuartel de la Guardia Civil, por el tipo de tasación de diez y ocho mil pesetas con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

El acto de la subasta y apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de este Consistorio bajo la Mesa que Presidirá el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, al día siguiente hábil después de transcurridos treinta días también hábiles contados desde el día siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a las doce horas de la mañana.

El plazo para la presentación de proposiciones será todos los días hábiles contados desde el siguiente en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante las horas de oficina, hasta media hora antes de la señalada para el acto licitatorio o apertura de plicas y se entregarán en la Secretaría Municipal bajo sobre cerrado que podrá ser lacrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación de una casa de la propiedad del Ayuntamiento de Soto en Cameros.

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite haber constituido la fianza provisional que asciende a la cantidad de mil pesetas y una declaración jurada en la que haga constar no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 13 del precitado reglamento y la adjudicación se otorgará a la proposición que, cumpliendo las condiciones del pliego resulte más ventajosa en alza.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones que rigen para esta subasta, así como a cuantas disposiciones estén en vigor en materia de contratación municipal, a satisfacer el importe de los anuncios que se inscriben, gastos de formalización de contrato, derechos reales y cualquiera otra Contribución o impuesto, y en general, cuantos origine esta subasta o de la misma se deriven.

Las proposiciones reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, se ajustarán al siguiente modelo:

D. de años de edad, de estado natural de vecino de con residencia en la calle núm. piso, bien enterado del Pliego de condiciones que han de regir en la subasta de enajenación de una Casa de la Propiedad del Ayuntamiento de Soto en Cameros, sita en la calle de San Blas nú-

mero 6, y del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. correspondiente al día de 195 y con sujeción a las citadas condiciones y al Reglamento de Contratación, ofrece por dicho inmueble la cantidad de (en letra) pesetas.

a de de 195
El Proponente
Soto en Cameros 18 de julio de 1957.

El Alcalde

1139

ANUNCIO

1057

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de varias exacciones quedan expuestas al público por el plazo de quince días juntamente con las Tarifas y Ordenanzas aprobadas, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 722 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Enciso 9 de agosto de 1957.

El Alcalde

1233

EDICTO

1060

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Suplementos de Créditos dentro del Presupuesto del año actual, utilizando el superavit del ejercicio anterior, queda expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, según dispone el artículo 681 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 2 de junio de 1955.

Santurde 30 de julio de 1957.

El Alcalde

1236

EDICTO

1069

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días hábiles a los de examen y reclamación.

Ribafrecha 12 de agosto de 1957.

El Alcalde

1246

EDICTO

1071

Se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el repartimiento formado sobre contribuciones especiales para obras de pavimentación y aceras en varias calles y Plaza de esta Villa, como comprendidos en los autorizados en los apartados e) y f) del artículo 469 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de la de 1955 y teniendo en cuenta lo dispuesto en las letras b) y c) del 470, con cargo a los propietarios de fincas con frente de fachadas a las calles Plaza y obras afectadas.

Y a los efectos de reclamación en orden a la imposición, el expediente y señalamiento previo de cuotas por cada contribuyente, se halla expuesto al público por término de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante dicho pla-

zo y ocho días más, podrán presentar los propietarios las reclamaciones, si se consideran perjudicados. Autol, 13 de agosto de 1957.

El Alcalde

1248

ANUNCIO

1061

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento el expediente de transferencia de créditos, núm. 1 del presupuesto ordinario de gastos del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este municipio por el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamación.

Camprovin 12 de agosto de 1957.

El Alcalde

1237

ANUNCIO

1068

Aprobado por este Ayuntamiento las siguientes Ordenanzas Fiscales de:

- 1 Sobre Alcantarillado.
- 2 Desagüe de canalones y chorreras en vía pública.
- 3 Sobre balcones, miradores y esparates.
- 4 Sobre vehículos no motorizados, por vía municipales.
- 5 Sobre Inspección de Pescados.
- 6 Matadero.
- 7 Sobre Consumo de carnes.

Se exponen al público por 15 días a los efectos de examen y reclamaciones contra las mismas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 722 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Cenicero 14 de agosto de 1957.

El Alcalde

1245

EDICTO

1084

En cumplimiento de lo que preceptúa el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público por quince días en la Secretaría municipal, la Cuenta General rendida por esta Alcaldía, del Presupuesto extraordinario que se aprobó para la realización de la obra "Defensa margen izquierda río Cidacos" "Reconstrucción abastecimiento de aguas" y "aportación municipal para construcción de la casa del Médico", con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones a que haya lugar, por escrito.

Herce 17 de agosto de 1957.

1262

Aprobadas por esta Corporación de mi presidencia, dos Ordenanzas de exacciones municipales, que han de regir en el Presupuesto del próximo ejercicio de 1958 y siguientes, se hace saber quedan expuestas al público por término de quince días, a los efectos de reclamaciones si a ellas hubiere lugar, y que en su caso, han de formularse conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Herce 17 de agosto de 1957.

El Alcalde

1263

EDICTO

1082

Aprobado por la Corporación municipal el expediente de modificación de algunas de las Ordenanzas Fiscales vigentes y el establecimiento de otras por nuevas exacciones, así como sus respectivas Tarifas; queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por los plazos y a los efectos determinados por el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Millán de Yécora 10 de agosto de 1957.

El Alcalde

1260

ANUNCIO

1081

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en principio, expediente de Habilitación de Crédito, a cubrir con el superavit resultante de la liquidación del ejercicio anterior y para atenciones en el presente, de conformidad con la facultad otorgada a las Corporaciones Locales por el artículo 691 del Texto Refundido por Decreto de 24 de junio de 1955, se expone al público por quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cenicero 16 de agosto de 1957.

El Alcalde

1259

ANUNCIO

1083

Aprobado en principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, expediente de Suplementos de crédito por transferencia de unos Capítulos y artículos del Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio, de acuerdo con la facultad que otorga el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por quince días a los efectos de examen y reclamaciones contra el mismo.

Torremonalbo 16 de agosto de 1957.

El Alcalde

1261

ANUNCIO

1080

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio queda expuesto al público en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones por 15 días.

Villar de Torre 12 de agosto de 1957.

El Alcalde

1258

ANUNCIO

1079

Aprobado por la Corporación municipal el expediente de crédito, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo 12 de agosto de 1957.

El Alcalde

1257